

Informe-propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad para el periodo 2020-2022

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**LSC**") establece, entre otros aspectos, la necesidad de que las sociedades anónimas cotizadas cuenten con una política de remuneraciones de los consejeros. Asimismo, la LSC establece que dicha política deberá ajustarse al sistema de remuneración estatutariamente previsto y ser aprobada por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.

En este sentido, la Junta General de Accionistas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. ("**LOGISTA**" o la "**Sociedad**") celebrada en marzo de 2018 aprobó una Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2019-2021. Sin embargo, desde esa fecha, se han producido importantes cambios en la estructura de gobierno de la Sociedad que aconsejan la revisión de la misma. Entre ellos deben destacarse los cambios que afectan a los Consejeros ejecutivos.

A estos efectos, los apartados 3 y 5 del artículo 529 novodecies de la LSC establecen que cualquier modificación o sustitución de la política de remuneraciones durante su plazo de vigencia requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas y que, cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas, será acorde con la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la Junta General.

Por ello, se ha considerado conveniente proponer al Consejo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de LOGISTA, una nueva Política de Remuneraciones para los ejercicios que terminen a 30 de septiembre de 2020, 2021 y 2022, que se ajuste a esta nueva realidad. Igualmente, se han introducido modificaciones encaminadas a simplificar el contenido de esta política, de manera que pueda ser más fácilmente comprensible tanto por los propios accionistas como por los inversores en general.

Adicionalmente, se realizan pequeños ajustes técnicos con el objeto de incorporar determinados contenidos contractuales que permitan a LOGISTA atraer y retener a los mejores profesionales.

Por último, se ha incluido un nuevo apartado en el que se establece el importe máximo que puede percibir el conjunto de los Consejeros, ya sea por parte de la Sociedad o de sus sociedades dependientes, distinguiéndose entre el límite máximo de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales, que se ha adecuado en atención al nuevo número de Consejeros, y el límite máximo de la remuneración de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.

Madrid, 10 de febrero de 2020

La Secretaria del Consejo de Administración,

D^a. María Echenique Moscoso del Prado